

**PLIEGO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONCURSO PARA LA
CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER AL PÚBLICO DE
AUDIOGUÍAS DE LA FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN BORNEMISZA**

ÍNDICE

I.- OBJETO DEL PLIEGO	2
II.- ELEMENTOS DEL CONTRATO	2
1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	2
2. OBJETO DEL CONTRATO	2
3. CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN Y EXCLUSIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS	2
4. DURACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA EXPLOTACIÓN	3
III.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	3
5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	3
6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	3
7. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO.....	5
8. CONTENIDO Y FORMATO DE LAS PROPOSICIONES	6
9. APERTURA DE PROPOSICIONES	9
10. EXAMEN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO	9
11. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CONCURSO.....	9
12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	11
13. GARANTÍA DEFINITIVA.....	12
IV.- EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.....	12
14. EJECUCIÓN DEL SERVICIO	12
15. ABONO DEL CANON	14
16. RESPONSABILIDADES	15
17. CONFIDENCIALIDAD	16
18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	16
19. LEGISLACIÓN APLICABLE.....	16
20. COMPETENCIA	16
ANEXO I: Oferta económica	
ANEXO II: Modelo Declaración responsable	
ANEXO III: Especificaciones Técnicas	
ANEXO IV: Modelo de aval como garantía definitiva	

PLIEGO DE CONDICIONES BASICAS DEL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER AL PÚBLICO DE AUDIOGUÍAS DE LA FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA

I.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego de Condiciones Básicas regula el procedimiento para la adjudicación por la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza (en lo sucesivo, la “Fundación”) de la concesión del servicio de alquiler de audioguías al público visitante del Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid que así lo requieran, y las condiciones básicas que regirán dicha concesión.

II.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1.1. El Contrato de concesión del servicio de alquiler al público de audioguías del Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid (en lo sucesivo, el “Contrato”), se regirá, en el orden de prelación en que se relaciona a continuación, por los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Condiciones Básicas y sus Anexos
- La oferta de la empresa que resulte adjudicataria (en lo sucesivo, el “Contratista”).

1.2. Las condiciones contenidas en el presente Pliego y sus Anexos prevalecerán, en todo caso, sobre cualesquiera previsiones y disposiciones que se contengan en los restantes documentos, las cuales, en caso de divergencia o contradicción, deberán entenderse modificadas o suprimidas en lo pertinente.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El Contrato tendrá por objeto la concesión por parte de la Fundación al Contratista de la explotación del negocio de alquiler al público de audioguías para visitar el Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid por el tiempo y en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Básicas y sus Anexos.

3. CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN Y EXCLUSIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS

3.1. Las empresas licitadoras deberán ofertar, conforme al modelo que se une al presente Pliego como Anexo I (“Oferta económica”) un canon de explotación a favor de la Fundación calculado sobre los ingresos brutos sin IVA percibidos por el Contratista con motivo de la explotación del servicio de alquiler de audioguías para la visita al Museo Thyssen-Bornemisza, tanto en el propio Museo como a través de la plataforma online para la venta anticipada de entradas.

3.2. No se admitirán ofertas económicas que contengan un canon de explotación inferior al TREINTA POR CIENTO (30%) sobre la facturación bruta total sin IVA.

- 3.3. El Contratista garantizará a la Fundación una remuneración mínima fija de VEINTICINCO MIL Euros anuales (25.000€/año). En caso de que a la terminación de cada anualidad del contrato el canon de explotación devengado durante esa anualidad no alcanzara la mencionada remuneración mínima fija, la Fundación emitirá una factura por la diferencia.
- 3.4. En el supuesto de que el contrato se prorrogase de conformidad con lo dispuesto en la Condición Básica 4.2, el mínimo fijo garantizado se deberá incrementar cada año de acuerdo con la variación del IPC General o del índice que lo sustituya.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA EXPLOTACIÓN

- 4.1. El Contrato tendrá una duración inicial de un año a contar desde la fecha de la firma del documento de formalización del contrato.
- 4.2. El plazo podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por sucesivas anualidades, mediante preaviso por escrito con 30 días de antelación a su finalización inicial o cualquiera de sus prórrogas.
- 4.3. La duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas, será de cuatro años. Durante las prórrogas permanecerán invariables, salvo indicación en contrario de la Fundación, el resto de las condiciones que rigieron en el período inicial, a excepción de lo establecido en la Condición Básica 3.4.

III.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- 5.1. El presente contrato se adjudicará conforme al procedimiento ordinario establecido en el Reglamento de contratación de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza. La adjudicación del contrato se hará atendiendo a la proposición económicamente más ventajosa en su conjunto, de acuerdo con los criterios establecidos en este Pliego.
- 5.2. Podrán concurrir al concurso cualesquiera personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad jurídica y demuestren tener la solvencia económica, financiera, y técnica o profesional requeridas.

6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 6.1. Las empresas interesadas podrán presentar sus ofertas directamente en el MUSEO THYSSEN-BORNEMISZA (a la atención de D.^a María Luisa Fernández), calle Marqués de Cubas núm. 21, Madrid (Madrid) C.P. 28014 España, **antes de las 14:00 horas del día 21 de agosto de 2015, durante el horario de oficina (9:30-14:00).**
- 6.2. No se admitirán las ofertas presentadas por correo, ni fax y otros medios telemáticos. Tampoco se admitirá la documentación recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado.

- 6.3. La presentación de las ofertas supondrá para cada empresa licitadora la aceptación expresa e incondicional de la totalidad de las cláusulas y condiciones contenidas en los Pliegos de Condiciones Básicas y en sus anexos.
- 6.4. Las ofertas deben presentarse en tres sobres cerrados y numerados, que deberán ser firmados por el licitador o la persona que le represente y con indicación de los siguientes datos:

<p>Sobre Nº [Número del sobre]</p> <p>CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUDIOGUÍAS DE LA FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN BORNEMISZA</p> <p>Licitador.....</p> <p>C.I.F. ó N.I.F.</p> <p>Dirección:</p> <p>Teléfono..... Fax</p> <p>Correo electrónico.....</p> <p>Nombre del/los representantes:</p> <p>.....D.N.I / Pasaporte.....</p> <p>Fecha y hora de presentación..... (A rellenar por la Fundación)</p>

- 6.5. En el interior de cada sobre, en una hoja independiente, las empresas licitadoras deberán incluir una relación ordenada y numerada de los documentos que contiene.
- 6.6. La Fundación entregará a cada empresa licitadora, una vez que haya presentado su oferta, un recibo con las siguientes indicaciones:
- Título de la licitación
 - Nombre, apellidos y NIF o, en su caso, denominación social y CIF del licitador.
 - Fecha y hora de presentación de los documentos.
- 6.7. Los documentos que se presenten serán originales o copias debidamente compulsadas en castellano o acompañados de traducción jurada si estuvieran redactados en idioma distinto.
- 6.8. Toda la documentación que incluya cada uno de los sobres deberá presentarse de la forma más sintética y resumida posible, y deberá atenerse estrictamente al orden establecido en la Condición Básica 8.
- 6.9. La empresa licitadora y la persona que la represente responderán de la exactitud y veracidad de todos los datos consignados.
- 6.10. Las ofertas serán firmes y vinculantes y tendrán una vigencia mínima de tres meses desde el último día previsto para su presentación.
- 6.11. Cada licitador deberá presentar una única oferta, ya sea individualmente o como parte de una Agrupación de Interés Económico o Unión Temporal de Empresas.

- 6.12. No se admitirán ofertas múltiples o alternativas ni variantes. No obstante, se podrán presentar mejoras para la única propuesta técnica presentada, tales como servicios adicionales opcionales no facturados.
- 6.13. Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus páginas por el licitador, su representante, y, en el caso de que se proponga una Unión Temporal de Empresas o Agrupación de Interés Económico, por cada uno de los representantes de las empresas pertenecientes a la citada Unión o Agrupación. Cuando el firmante actúe en representación de una empresa o de un tercero, deberá acreditar el título de su apoderamiento o representación.
- 6.14. Las empresas que participen individualmente o como parte de una AIE o UTE deberán estar al corriente en sus obligaciones con la Fundación y con la AEAT, TGSS y sus empleados al tiempo de la presentación de su oferta y durante todo el procedimiento de licitación. El incumplimiento de esta obligación será causa para excluir la empresa del procedimiento de licitación.
- 6.15. Los licitadores podrán visitar las instalaciones, realizar cualquier consulta o solicitar aclaraciones sobre el presente documento o sobre las condiciones de los espacios de la Fundación, siempre que lo soliciten con antelación suficiente y, en todo caso, una semana antes al último día de presentación de ofertas. Las empresas podrán contactar a tal efecto con el Responsable de Servicios Generales en el número de teléfono (+34) 91 420 39 44.

7. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

- 7.1. Podrá contratar con la Fundación toda persona física o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar, no esté incurso en causa de prohibición para contratar con el sector público prevista en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg 3/2011), y acredite el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- 7.2. Las empresas procedentes de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán demostrar que en su Estado de procedencia se admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público. A tal efecto, y salvo que sean empresas procedentes de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, dichas empresas deberán aportar un informe sobre reciprocidad de la correspondiente Misión Diplomática Permanente española.
- 7.3. No podrán concurrir a las licitaciones las empresas que hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o en los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto a los demás licitadores.
- 7.4. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad

que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios. Tendrán capacidad para contratar con la Fundación las empresas procedentes de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

- 7.5. Podrán contratar con la Fundación las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto (UTE), sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que concurren agrupados en UTE quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que podrán otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir en una UTE deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de la UTE será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

8. CONTENIDO Y FORMATO DE LAS PROPOSICIONES

- 8.1. Los sobres indicados en la Condición Básica 6.4 contendrá respectivamente la información que se indica a continuación:

8.2. SOBRE N°1.- Documentación Administrativa

- 1) **Documentos que acrediten la capacidad de obrar y, en su caso, la representación.**
 - a) Si el licitador es una persona natural, el sobre contendrá fotocopia del DNI, pasaporte o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
 - b) Si fuese una persona jurídica, el sobre contendrá la escritura de constitución y, en su caso, las posteriores escrituras de modificación.
 - c) Las personas físicas o jurídicas extranjeras pertenecientes a algún Estado Miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un registro profesional o comercial cuando así se exija por su legislación nacional, o mediante las certificaciones previstas reglamentariamente. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Asimismo, en los casos previstos en la Condición Básica 7.2, las empresas extranjeras no pertenecientes a la Unión Europea procedentes de Estados que no hayan suscrito Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio deberán aportar el correspondiente certificado de reciprocidad.

- d) Las personas que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica deberán acreditar documentalmente el título de su representación y deberán incluir fotocopia compulsada o auténtica de su DNI o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
 - e) Las empresas extranjeras deberán aportar asimismo una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
 - f) Las personas que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, deberán acreditar documentalmente el título de su representación, y deberán incluir fotocopia de su DNI o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
 - g) En el caso de concurrir a la licitación varios empresarios constituidos en una Agrupación de Interés Económico o que vayan a constituir una Unión Temporal de Empresas, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, con indicación de los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban las proposiciones, la participación de cada uno de ellos y su responsabilidad frente a la Fundación y cualesquiera terceros, así como la persona que, durante la vigencia del Contrato haya de ostentar la plena representación de la Agrupación de Interés Económico o Unión Temporal de Empresas frente a la Fundación. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Agrupación o Unión.
- 2) **Declaración de no estar incurso en las causas de exclusión ni prohibiciones de contratar** establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg 3/2011), y el artículo 45 de la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo de 2004, conforme al modelo que se une como Anexo II (“Declaración responsable”).
 - 3) **Certificados de la AEAT y de la Tesorería General de la Seguridad Social** acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social a efectos de contratar con el Sector Público.
 - 4) **Medios humanos.** El licitador deberá acreditar que cuenta con personal para la prestación del servicio con dominio, al menos, del castellano y del inglés.
 - 5) **Declaración responsable con la relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cuatro años** que incluya importe, fechas y

beneficiarios públicos o privados del mismo. El licitador deberá acreditar haber realizado al menos dos servicios o trabajos similares a la concesión que es objeto del presente contrato.

- 6) **Documentos que prueben la solvencia económica y financiera.**
 - a) Certificado bancario o informe de instituciones financieras equivalente, relativo a la solvencia económica, en el que se indique el saldo medio en los dos primeros trimestres del año 2015. Los licitadores deberán acreditar un saldo medio positivo durante ese período.
 - b) Certificación del Seguro de responsabilidad civil, según lo dispuesto en la Condición Básica 16.5.
- 7) **Un ejemplar del Pliego de Condiciones Básicas** debidamente firmado en todas las páginas, incluidos anexos.

8.3. **SOBRE N°2: Documentación Técnica de la Oferta**

Las empresas licitadoras deberán incluir en el Sobre N° 2:

- 1) La descripción técnica y número de equipos ofertados por las empresas licitadoras de acuerdo con los mínimos establecidos en el Anexo III “Especificaciones Técnicas”.
- 2) En este mismo sobre, se incluirán todos los documentos que se estimen oportunos desde el punto de vista técnico para poder evaluar los criterios de adjudicación reflejados en la Condición Básica 11 del presente Pliego.
- 3) Las empresas deberán acompañar una propuesta completa y vinculante de explotación del servicio objeto del Contrato adaptado a las necesidades y calidad propias de la Fundación de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego y sus anexos.
- 4) Mejoras a la propuesta de ejecución de los servicios.

8.4. **SOBRE N°3: Oferta Económica**

El Sobre N° 3 deberá una propuesta económica única conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego de Condiciones Básicas como Anexo I (“Oferta Económica”), en la que se expresará el canon de explotación ofertado a favor de la Fundación calculado sobre los ingresos brutos sin IVA percibidos por el Contratista con motivo de la explotación. La propuesta económica no incluirá el correspondiente importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

A efectos del cálculo de los ingresos brutos obtenidos por la prestación del servicio de alquiler de audioguías convencionales, se tendrá en cuenta que el precio mínimo del alquiler al público de los equipos (IVA incluido) será el siguiente:

- Visita General..... 4 euros

- Exposición temporal.....3 euros
- Combinada.....5 euros
- Infantil (hasta 12 años)..... Gratuita, siempre que vaya acompañado de un adulto que alquile al menos otra audioguía.
- Signo guías.....Gratuita

9. APERTURA DE PROPOSICIONES

- 9.1. La Fundación examinará y calificará previamente la validez formal de los documentos contenidos en el Sobre N°1, y no admitirá aquellos que no sean completos, adolezcan de algún defecto o contradigan a las presentes Condiciones.
- 9.2. Si la Fundación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los licitadores para que los corrijan o subsanen en el plazo de tres (3) días.
- 9.3. Presentadas las ofertas en tiempo y forma y, en su caso, subsanados los defectos de la documentación presentada, **el día 28 de agosto de 2015, a las 12:00 horas**, la Fundación procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas dando cuenta de las proposiciones no admitidas y la causa de su inadmisión.
- 9.4. La Fundación podrá modificar la fecha de apertura pública de ofertas, en cuyo caso lo comunicará a los participantes por correo electrónico.

10. EXAMEN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

- 10.1. La Fundación clasificará las ofertas y acordará la adjudicación del Contrato a la empresa que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto conforme a los criterios de valoración que se recogen en la Condición Básica 11, o declarar desierto el procedimiento.
- 10.2. La Fundación podrá renunciar a la celebración del contrato o desistir del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación, en cuyo caso indemnizará a los licitadores por los gastos que hubiesen incurrido y que sean demostrables, con un importe máximo de cien euros por licitador.
- 10.3. El acuerdo de adjudicación será adoptado en el plazo máximo de un mes desde la apertura pública de las ofertas, y su decisión será notificada a todos los participantes y publicada en los mismos medios en los que se hubiese publicado el anuncio del concurso.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CONCURSO

Los criterios de valoración que han de servir de base a la Fundación para adjudicar el Contrato serán los siguientes:

- 11.1. **Oferta económica (hasta 35 puntos).** Se valorará como oferta económica más ventajosa aquella que garantice el mayor canon de explotación para la Fundación y que no sea desproporcionada ni temeraria, a la que se asignará la puntuación

máxima total. El resto de ofertas económicas recibirá una puntuación proporcional en relación a la diferencia del canon ofertado conforme a la siguiente fórmula:

V= Valoración de la oferta económica.
OE= Oferta económica.
OEMV= Oferta económica más ventajosa.

$$V = \frac{35 \times OE}{OEMV}$$

Se podrán considerar a los efectos de lo dicho anteriormente que no pueden cumplirse por constituir una oferta desproporcionada o temeraria las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurra un solo licitador y su oferta sea superior al presupuesto mínimo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores y una oferta sea superior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean inferiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Antes de rechazar la oferta que, de acuerdo con lo anterior, pueda ser considerada desproporcionada o temeraria, la Fundación deberá solicitar por escrito a la persona o empresa licitadora que corresponda las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la oferta, y comprobará esta composición teniendo en cuenta las explicaciones recibidas. Para aceptar o rechazar dicha oferta la Fundación podrá tomar en consideración las explicaciones del ahorro que representa el método, las soluciones técnicas aplicadas, o las excepcionales condiciones económicas a que tenga acceso la persona o empresa licitadora para la ejecución de los servicios objeto del presente Pliego.

11.2. Calidad de la propuesta de explotación (hasta 35 puntos). Se valorará la adecuación de la propuesta al nivel de calidad y necesidades de la Fundación. Se valorará en particular:

- Las características técnicas y la calidad de los equipos ofertados (hasta 15 puntos).

- Las características técnicas y la propuesta de contenido para la audioguía multimedia (hasta 10 puntos).
- Los elementos auxiliares que aporte el licitador, tales como el diseño inmobiliario para la prestación del servicio o los elementos de señalización (hasta 5 puntos).
- Otros elementos de la oferta, tales como la propuesta de uniforme, el mantenimiento de los equipos y elementos auxiliares, o la elaboración de encuestas sobre el perfil del visitante (hasta 5 puntos).

11.3. **Mejoras** sin coste adicional para la Fundación que se incluyan en la oferta, con valoración económica de las mismas y que resulten convenientes para una más eficaz y satisfactoria explotación del servicio de alquiler de audioguías (**hasta 30 puntos**). Se valorará en particular:

- Dotación de personal adicional para atención de mostradores (hasta 10 puntos).
- Mejoras en el número de equipos de audioguía, así como de receptores y guiados de grupo (hasta 10 puntos).
- Otras mejoras ofrecidas por el licitador que resulten ventajosas para la Fundación (hasta 10 puntos).

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

12.1. Adoptado el acuerdo de adjudicación, se notificará al Contratista, quien dispondrá de un plazo de siete días naturales para aportar los siguientes documentos:

- a) Documentación acreditativa de la constitución en favor de la Fundación de la garantía definitiva a la que se refiere la Condición Básica 13 (“Garantía Definitiva”).
- b) Certificación del Registro Mercantil o copia autorizada de la escritura acreditativa del poder o cargo del representante del Contratista que vaya a suscribir el documento de formalización, en caso de ser distinto al representante que firmó la oferta.
- c) Cuando el Contratista tenga la condición de UTE, la escritura pública de constitución de la UTE inscrita en el Registro Especial del Ministerio de Economía y Hacienda, y el nombramiento de un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del Contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

12.2. El contrato se formalizará dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación.

12.3. El incumplimiento por el Contratista de cualquiera de sus obligaciones previas o su cumplimiento en términos no aceptados por la Fundación, podrá ser causa de revocación de la adjudicación, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

- 12.4. El Contrato podrá ser elevado a escritura pública cuando lo solicite cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos derivados del otorgamiento serán de cargo de la parte peticionaria.
- 12.5. Transcurridos tres meses desde la finalización del procedimiento, la documentación incluida en el sobre de presentación de las ofertas quedará a disposición de las empresas que presentaron dichas ofertas y no resultaron adjudicatarias, salvo que por razones justificadas la Fundación deba retenerla. En cualquier caso, la Fundación podrá conservar para su registro una copia de toda la documentación presentada por las empresas licitadoras.

13. GARANTÍA DEFINITIVA

- 13.1. Sin perjuicio de los seguros o fianzas que deba suscribir en cumplimiento de la legislación vigente y del Seguro que se exige en la Condición Básica 16.5, el Contratista deberá entregar a la Fundación, dentro de los siete días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, en concepto de fianza o Garantía Definitiva, la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€) mediante talón conformado, transferencia a la cuenta corriente que indique la Fundación o aval bancario a primer requerimiento conforme al modelo que se une como Anexo IV.
- 13.2. La fianza o Garantía Definitiva responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del Contrato, de las penalidades impuestas al correspondiente Contratista con motivo de la ejecución del Contrato, de los gastos originados a la Fundación por demora del Contratista o por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la Fundación con motivo de la inexacta ejecución del Contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución.
- 13.3. La Garantía Definitiva será devuelta a la finalización del Contrato una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa del Contratista.
- 13.4. La ejecución de la garantía prevista en la presente Condición no impedirá a la Fundación emprender acciones judiciales hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del Contrato.

IV.- EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

14. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- 14.1. Se entenderá como lugar de prestación de los servicios objeto de este contrato el **Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid, Paseo del Prado nº 8 (28014)**.
- 14.2. El contratista está obligado a ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo dispuesto en este Pliego, en sus Anexos y a la oferta que sirva de base para su adjudicación.

- 14.3. El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, siendo de su cuenta indemnizar todos los daños que se causen, tanto a la Fundación como a terceros, como consecuencia de las actuaciones que requiera la ejecución del contrato.
- 14.4. El adjudicatario queda obligado, con respecto a todo el personal que emplee o utilice en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, singularmente en materia de legislación laboral, fiscal, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo.
- 14.5. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para la Fundación.
- 14.6. Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos derivados del contrato, incluidos toda clase de tributos y exacciones fiscales y parafiscales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales que se devenguen o causen con motivo del mismo.
- 14.7. El Contratista designará un interlocutor con la Fundación y facilitará a la Fundación su nombre y apellidos y teléfono de contacto permanente.
- 14.8. El servicio se prestará, al menos, en los mostradores o sitios habilitados actualmente. No obstante, la Fundación se reserva la facultad de poder cambiar a lo largo del contrato tanto su ubicación como su número.
- 14.9. El horario de prestación del servicio coincidirá, en todo momento, con el horario oficial de apertura del Museo, incluidas las aperturas extraordinarias. La Fundación podrá requerir, con carácter excepcional, la prestación del servicio para ciertos actos fuera de dicho horario (incluidas las visitas en exclusiva que organiza la Fundación para los Amigos del Museo en cada nueva exposición temporal), quedando obligado el adjudicatario sin derecho a compensación alguna.
- 14.10. La empresa adjudicataria deberá dotar adecuadamente el servicio contratado con el personal suficiente para las tareas que conforman la prestación del mismo y a su cargo exclusivamente. El Contratista deberá destinar al menos tres personas en cada turno en el caso de que haya dos mostradores, o cuatro personas en cada turno para el caso de que existan tres mostradores. El referido personal deberá actuar de acuerdo con las normas de conducta, funcionamiento interno y seguridad establecidas por la Fundación, realizando sus tareas debidamente uniformados según instrucciones de la Fundación.
- 14.11. El personal que destine la empresa a la atención del servicio de alquiler de audioguías estará especialmente cualificado para prestar el servicio en el Museo Thyssen-Bornemisza y tendrá dominio, como mínimo, de castellano e inglés.
- 14.12. La Fundación podrá además, en todo momento, rechazar o exigir la retirada inmediata del personal, propio o subcontratado, o de cualquier tercero del que se sirva el Contratista y que, a juicio de la Fundación, tenga un comportamiento defectuoso, incorrecto o negligente, sea incompetente para la realización de los Servicios objeto del Contrato, o comprometa o perturbe la buena marcha del

Contrato. El personal sólo podrá ser sustituido por personas de análogo perfil profesional, con la previa aprobación de la Fundación.

- 14.13. La empresa adjudicataria ofrecerá al público un servicio óptimo y sustituirá aquellos equipos que por desgaste o rotura no garanticen la calidad requerida.
- 14.14. La empresa adjudicataria deberá exponer con claridad los precios del servicio al público. La lista de precios así como las condiciones del alquiler deberán estar previamente autorizadas por la Dirección de la Fundación.
- 14.15. El Museo ofrece a sus visitantes, a través del servicio de venta de entradas online, el alquiler anticipado de audioguías. El Contratista deberá acordar con el concesionario de dicho servicio el modo en que recibirá los ingresos generados por el alquiler anticipado de audioguías.
- 14.16. La empresa adjudicataria podrá realizar, a su cargo, la publicidad que desee sobre el sistema de audioguías implantado, previa supervisión y autorización por escrito de la Fundación.
- 14.17. Anualmente el contratista deberá presentar un informe detallado que recoja las conclusiones de la actividad desarrollada. Trimestralmente la empresa adjudicataria facilitará a la Fundación la siguiente información:
 - a. Numero diario de alquileres, clasificados por tipos de audioguías, en tramos horarios y, dentro de estos, los realizados en cada idioma.
 - b. Reclamaciones o sugerencias formuladas por los usuarios, así como las aclaraciones o contestaciones a las mismas.
 - c. Recaudación total por el alquiler de las audioguías, con detalle diario.
 - d. La Fundación se reserva el derecho de realizar evaluaciones periódicas sobre los servicios, contenidos y percepción de los usuarios.

15. ABONO DEL CANON

- 15.1. El Contratista deberá remitir a la Fundación, en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la finalización de cada trimestre, la justificación de la recaudación total debidamente conformada por el representante de la empresa.
- 15.2. La Fundación emitirá, si procede, una factura trimestral que será abonada por el Contratista en el plazo máximo de 30 días naturales.
- 15.3. En caso de que la Fundación lo solicite, el Contratista deberá presentar a la Fundación los tickets de caja que justifiquen la factura trimestral. Asimismo, la Fundación podrá contratar los servicios de una entidad auditora independiente que audite e inspeccione los libros y registros del Contratista relacionados con las liquidaciones derivados de la concesión y de la documentación a ellas referidas o que resulte necesaria para su cálculo. Dicha auditoría podrá realizarse una vez al año. El Contratista abonará la diferencia que resulte de la auditoría con la siguiente

liquidación. En el caso de que de la auditoría resulte una diferencia superior al 5%, el Contratista reembolsará a la Fundación los honorarios del auditor.

- 15.4. Tanto el canon de explotación como la remuneración mínima fija tendrán el carácter de fijo y cerrado. En consecuencia, el Contratista no tendrá derecho a ninguna disminución en el canon de explotación ofertado ni en el mínimo fijo garantizado por razón de la mano de obra, materiales o suministros, ni por la existencia o incremento de cualquier otro coste o tributo que fuese necesario para llevar a cabo la explotación, ni por ninguna otra causa o bajo ninguna circunstancia.

16. RESPONSABILIDADES

- 16.1. El Contratista garantiza a la Fundación que los equipos que se utilizaran en la prestación del servicio (i) se ajustan a las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo III y a la descripción realizada por el Contratista en su Oferta; (ii) son aptos para los usos a que se destinarán; y (iii) tienen la mejor calidad y todas las prestaciones de productos de la misma clase.

- 16.2. El Contratista desempeñará sus actividades con la máxima diligencia y buena fe exigibles a un profesional.

- 16.3. El Contratista se obliga a prestar el servicio por sí mismo, y no podrá ceder, en todo ni en parte, ninguno de los derechos u obligaciones que se deriven del contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo, salvo previa autorización escrita de la Fundación.

- 16.4. El Contratista mantendrá indemne a la Fundación de cualquier acción judicial o extrajudicial, daño o perjuicio en el que pueda incurrir la Fundación frente a las autoridades fiscales, de seguridad social o frente a terceros como consecuencia del incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el Contratista de las obligaciones contenidas en el presente Pliego.

- 16.5. El Contratista deberá poseer un seguro de Responsabilidad civil general que cubra los riesgos de su actividad, con un importe mínimo de cobertura de 300.000 euros por siniestro, y deberá tener al corriente de pago las primas de dicho seguro durante la vigencia del Contrato. El Contratista deberá entregar a la Fundación la póliza suscrita y acreditará el pago de las primas cuando la Fundación así lo requiera. El Contratista se obliga, asimismo, a informar a la Fundación con la mayor rapidez de cualquier siniestro que pudiera reducir la cobertura del seguro de responsabilidad civil por debajo del importe mínimo de cobertura establecido.

- 16.6. El Contratista será responsable frente a la Fundación del cumplimiento de cuantas obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales se deriven de su condición de empresario.

- 16.7. El Contratista garantiza a la Fundación la seguridad y el correcto funcionamiento del servicio. Asimismo, el Contratista garantiza que dichos productos cumplen con la normativa de seguridad y consumo vigente, no suponen ningún riesgo para las personas ni para las cosas, y no atentan contra derechos de patente, diseño o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual o de análogo contenido

económico. En consecuencia, el Contratista se obliga a mantener indemne a la Fundación de cualquier reclamación o responsabilidad que tenga su origen en el incumplimiento de las anteriores garantías.

17. CONFIDENCIALIDAD

Los licitadores, y posteriormente el Contratista, deberán tratar con la máxima discreción y confidencialidad y mantener bajo el más estricto secreto profesional, toda la información, documentos, métodos, organización, actividades y otros datos relativos a la Fundación que puedan llegar a conocimiento de los licitadores o del Contratista como consecuencia de la preparación de las ofertas y, en su caso, posterior ejecución del suministro y que no sean de dominio público.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

18.1. Son causas de resolución del Contrato, además del incumplimiento de las obligaciones que incumben a las partes de acuerdo con la legislación civil, las siguientes:

- a) La extinción de la personalidad jurídica del Contratista.
- b) La falta de pago o consignación del precio del suministro por parte de la Fundación.
- c) El incumplimiento de las especificaciones técnicas previstas en el Anexo III.
- d) El incumplimiento del plazo de entrega.
- e) El incumplimiento del compromiso de confidencialidad.
- f) En el caso de que una de las partes viera cómo su imagen o reputación resulta cuestionada o perjudicada por su vinculación con la otra parte, aún por una circunstancia ajena a ésta.

18.2. Si la causa de resolución fuese imputable al Contratista, la Fundación tendrá derecho a exigir una indemnización equivalente al mayor de los siguientes importes: (i) el 50% del precio del contrato, y (ii) los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado a la Fundación.

19. LEGISLACIÓN APLICABLE

El Contrato objeto del presente Pliego de Condiciones Básicas se someterá a Derecho español.

20. COMPETENCIA

Para cualquier controversia relativa a la interpretación y ejecución del presente Pliego o del Contrato serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid. La presentación por las empresas licitadoras españolas y extranjeras de las ofertas supondrá la renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En Madrid, a 16 de julio de 2015

ANEXO I. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./D.^a _____,
con Documento Nacional de Identidad nº _____, en
nombre propio o como representante legal de la empresa
_____ con domicilio en _____ calle nº _____,
teléfono _____, Código o Número de Identificación Fiscal
_____, enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen
para la adjudicación del **SERVICIO COMERCIAL DE AUDIOGUÍAS DEL
MUSEO THYSSEN BORNEMISZA**, se compromete a ejecutar dicho contrato con
estricta sujeción a los requisitos y condiciones previstos en el Pliego de condiciones
básicas y sus anexos, y en los términos de su oferta presentada, por la cantidad total de:

OFERTA ECONÓMICA

Remuneración fija mínima: VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €) anuales.

Canon de explotación ofertado (mínimo 30% según la Condición Básica 3.2 del Pliego
de Condiciones Básicas): ____ %.

En....., a..... de..... 2015

(lugar, fecha y firma del representante legal o apoderado)

**ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR
INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN**

D/Dña. mayor de edad, de nacionalidad
....., domiciliado en, calle
....., número y DNI/NIE número en
nombre y representación de con NIF/CIF
domicilio fiscal en, calle (en
adelante, la “Sociedad”), conforme tiene acreditado por la documentación aportada en el
Sobre nº 1, a los efectos de lo dispuesto en la Condición Básica 8.2.2) del Pliego de
Condiciones Básicas que regirán el Contrato de concesión del servicio de alquiler al
público de audioguías, declara bajo su responsabilidad que la Sociedad no incurre en las
causas de exclusión ni en las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 45 de la
Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo de 2004, del Parlamento europeo y del Consejo,
sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de
obras, de suministros y de servicios, y en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de
Contratos del Sector Público (RDLeg 3/2011).

En....., a..... de..... 2015

(lugar, fecha y firma del representante legal o apoderado)

ANEXO III. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER AL PÚBLICO DE AUDIOGUIAS PARA LA FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN BORNEMISZA

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS AUDIOGUIAS

1) Las empresas podrán presentar ofertas de equipos para audioguías tanto convencionales como multimedia, en este último caso con los siguientes requisitos:

- Conectividad Wi-Fi y Bluetooth.
- Pantalla LCD/TFT.
- Capacidad de reproducir: MP3, MP4, HTML, Flash...
- Conexión para auriculares

En cualquier caso, todos y cada uno de los equipos presentados en las ofertas serán sometidos a valoración.

2) En caso de presentación de ofertas que contengan dispositivos multimedia, el ofertante deberá describir claramente los siguientes aspectos relativos al desarrollo de una guía multimedia para la colección permanente o una exposición temporal. Todas las guías deberán ser desarrolladas siguiendo un mismo guión variando lógicamente sus contenidos.

- Guión modelo de una guía multimedia.
- Apartados y contenidos de cada uno.
- Material digital necesario.
- Interacción entre dispositivos e Internet.
- Tiempos de desarrollo.
- Contenidos para después de la visita accesible desde Internet.

3) Además se plantea la posibilidad de que los usuarios utilicen sus propios dispositivos para lo cual el ofertante deberá contemplar los siguientes requisitos:

- Descarga de una versión reducida gratuita en un dispositivo propio.
- Contratación y descarga de la guía a través de Internet (Apple Store o Android Market)

- 4) Los equipos de audioguías y signo guías individuales deberán igualmente cumplir rigurosamente la normativa europea sobre seguridad para los usuarios y haber sido objeto de la oportuna homologación, y deberán reunir, como mínimo, las siguientes características técnicas:
- i. Equipos individuales de utilización directa al oído. Se adoptarán las medidas de higiene oportunas.
 - ii. Los equipos deberán presentar un diseño exterior que disponga al menos de las siguientes características:
 - a. Ergonómico, ligero y que facilite el manejo para todos los tipos de público (niños, adultos, mayores, etc.).
 - b. Realizado con materiales resistentes a la humedad, golpes o caídas.
 - c. Que permita su utilización a ambidiestros.
 - d. Con botones dotados con los caracteres universales, adaptados al braille y fáciles de leer.
 - iii. Los equipos deberán disponer, al menos, de las siguientes funciones: avance, retroceso rápido y avance rápido, volumen seleccionable.
 - iv. Sonido estéreo digital de alta calidad.
 - v. Capacidad de memoria suficiente para contener todas las grabaciones, en cualquiera de los idiomas exigidos.
 - vi. Posibilitar un recorrido lineal o libertad de selección de diferentes recorridos por el Museo.
 - vii. Autonomía de batería suficiente para el recorrido.
 - viii. Sistema antirrobo imposible de manipular por el usuario.
 - ix. Sistema de sujeción y transporte por el usuario.
 - x. Si las unidades necesitan estación de carga, ésta deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Ocupar un espacio reducido.
 - b. Facilidad de colocar y retirar las unidades portátiles.
 - c. Funciones: recarga de baterías, carga de contenidos, reseteo múltiple, actualización de software, extracción estadísticas, extracción de sondeos.
 - d. Tecnología MP3, o similar.
 - xi. Asimismo, el contratista suministrará equipos individuales para su utilización como signoguías adaptados para personas con discapacidad auditiva. Las

signoguías tendrán las mismas características técnicas apuntadas en los epígrafes 1 al 9 de las audioguías, incorporando además:

- a. Tecnología MP4, o similar
- b. Pantalla de alta resolución, que permita:
- c. Lectura de textos
- d. Reproducción de gráficos
- e. Visualización de videos y gráficos

3. ELEMENTOS AUXILIARES

- 1) Si para la puesta en marcha del servicio se precisa de mobiliario u otros enseres, el diseño, fabricación e instalación de lo necesario serán por cuenta del contratista, bajo la consiguiente aprobación de la Fundación.
- 2) En caso de presentación de ofertas que contengan audioguías multimedia, estas se valorarán a partir de las propuestas que presenten las empresas, de acuerdo con la tecnología de los equipos, que tendrán que incorporar los últimos avances en equipos de reproducción digital de audio e imagen para la realización de las visitas.

4. NÚMERO DE EQUIPOS NECESARIOS

- 1) El contratista se obliga a proporcionar el número de equipos necesarios para atender la demanda de prestación del servicio de audioguía, en cualquier momento y sin ningún tipo de demora en la entrega de aquellos a los usuarios.
- 2) El número mínimo de equipos será de 400 audioguías. También tendrá que suministrar equipos receptores de guiados de grupos en cantidad suficiente para atender esta demanda. El número mínimo será de 20 equipos de 25 receptores cada uno (es decir, un total de 500 receptores de guiado de grupo).
- 3) El Contratista se obliga a poner a disposición de la Fundación un cupo anual de 50 alquileres gratuitos de audioguías, con destino a su uso protocolario y un equipo de receptores para las necesidades del Departamento de Educación.

5. CONTENIDO DE LAS GRABACIONES

- 1) La Fundación seleccionará las obras que se explicarán en las grabaciones, e indicará los recorridos posibles, que servirán, para ordenar las obras en la audición, reservándose la posibilidad de ampliar el tipo de audioguías a ofertar.
- 2) Se ofrecerá a los visitantes, como mínimo, los siguientes tipos de audioguías:
 - a. Visita General.- Su contenido será la explicación de obras expuestas en la Colección Permanente.

- b. Exposiciones Temporales.- Contendrá la explicación de obras expuestas en las exposiciones, en aquellas que la Fundación determine que tiene que dar este servicio.
 - c. Combinada.- Su contenido incluye el de las dos anteriores.
 - d. Infantil.- Contendrá la explicación de obras de la Colección Permanente, adaptada a la comprensión de los niños y del público joven, aproximadamente entre 8 y 12 años.
 - e. Por último, sistemas que faciliten el acceso a las obras expuestas para aquellos ciudadanos con discapacidad auditiva o visual, como:
 - f. Signoguías.- Su contenido será la explicación de obras de la Colección Permanente en lenguaje de signos para usuarios con discapacidad auditiva.
 - g. Audioguías adaptadas con audio descripción para personas con deficiencia visual.
- 3) El contratista financiará y será totalmente responsable de la producción de las grabaciones, usando textos basados en la información que, a su requerimiento, le sea proporcionada por la Fundación. El área de Educación se encargará de corregir, supervisar y de dar la aprobación definitiva, previamente a la puesta en funcionamiento del servicio, del contenido total de dichas grabaciones, textos, traducciones, música y efectos sonoros que, en su caso, se incluyan en las mismas.
- 4) La duración del contenido informativo de las visitas en las grabaciones será de 20 minutos como mínimo y existirán versiones, traducidas por el contratista y revisadas por la Fundación, en, al menos, los siguientes idiomas: español, inglés, francés, alemán, italiano, ruso, japonés y chino.

6. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

- 1) El contratista vendrá obligado al mantenimiento de los equipos para su correcto funcionamiento en todo momento, garantizando la reposición inmediata de cualquier equipo que presente alguna anomalía.
- 2) Asimismo, será responsable de la limpieza, por cada uso y para cada uno de los usuarios, de los equipos y componentes de los sistemas.
- 3) La Fundación no será responsable de ningún robo o desaparición de sistemas, equipos y demás elementos. El contratista podrá instalar los pertinentes dispositivos antirrobo, en los lugares que determine, en su caso, la Fundación.
- 4) La Fundación señalará los lugares de entrega y recogida de equipos y facilitará al contratista los espacios suficientes, tanto para las tareas citadas, como para las

de almacenamiento y carga de pilas de los sistemas, mantenimiento de los equipos y gestión del servicio, equipándolas con tomas de electricidad adecuadas.

- 5) La Fundación se reserva la potestad de variar la situación y características de los espacios cedidos, en función de la organización del Museo y otras causas derivadas de las necesidades del servicio.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

- 1) Los derechos de propiedad intelectual sobre los textos y traducciones, y los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre las grabaciones de audio, serán de plena y exclusiva titularidad de la Fundación, asumiendo la empresa adjudicataria la gestión de los derechos de audio.
- 2) Los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los sistemas de reproducción empleados, serán de titularidad del contratista.
- 3) Será de responsabilidad del contratista la obtención de los derechos y las autorizaciones necesarios para la producción y la más amplia explotación de los contenidos de las grabaciones, así como el abono de los royalties y las remuneraciones que correspondan.

ANEXO IV. MODELO DE AVAL COMO GARANTÍA DEFINITIVA

(en papel con membrete del Banco)

FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA
C/ Paseo del Prado, nº 8
Madrid 28014

Muy Sres. nuestros:

Hemos sido informados de la adjudicación del Contrato de concesión del servicio de alquiler al público de audioguías del Museo Thyssen-Bornemisza (en adelante, el “Contrato”), por parte de

la FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, Paseo del Prado nº 8, 28014, y CIF G-79015251

a la empresa,

[...], de nacionalidad [...], con domicilio social en [...], calle [...] y CIF [...], constituida legalmente mediante escritura otorgada ante el Notario [...], en fecha [...] e inscrita en el Registro Mercantil de [...] en el tomo [...], folio [...], hoja número [...] representada por D. [...], mayor de edad, de profesión [...], con domicilio a estos efectos en [...], y NIF número [...], en su calidad de [...], tal y como consta en la escritura pública [...], otorgada ante el Notario de [...], número [...] de su protocolo (en adelante, el “Contratista”).

Contrato cuyo contenido conocemos en todos sus extremos.

Dicho Contrato establece la obligación del Contratista de constituir una Garantía Definitiva en forma de aval bancario, solidario y a primer requerimiento, por el importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€).

Se establece, asimismo, que la Garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del Contrato, de los gastos originados a la Fundación por demora del Contratista, o por el incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la Fundación con motivo de la inexacta ejecución del Contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación en los casos de resolución.

En virtud de lo anterior, por la presente nos comprometemos frente a la FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA y frente a quien ésta ceda los derechos y obligaciones establecidos en el Contrato referido, de forma incondicional e irrevocable, a satisfacer el importe de hasta VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€), al primer requerimiento de la FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA o del tercero a quien ésta ceda los derechos y obligaciones establecidos en el Contrato, declarando que se ha producido un incumplimiento del referido Contrato.

El pago se efectuará, sin que proceda ninguna otra comprobación o averiguación, mediante el abono de la cantidad de hasta VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€), en la cuenta bancaria indicada en el requerimiento, en el plazo de 15 días desde la recepción del requerimiento de la FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA o de quien suceda a ésta.

El presente aval estará en vigor hasta que la FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA o quien en su nombre sea habilitado para ello autorice su cancelación o devolución.

El Banco renuncia expresamente a los beneficios de división, orden y excusión así como a cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

Las notificaciones que deban realizarse entre las partes en la ejecución de la presente garantía a primer requerimiento se harán por escrito y por medio que haga prueba de su envío y recepción a las respectivas direcciones que se indican a continuación:

El Banco:

[]
[]
[]

El Beneficiario:

FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA
Paseo del Prado nº 8
28014 Madrid

Este aval figura inscrito en el Registro de Avals con el nº

La presente garantía se somete al Derecho español. Las partes se someten desde este momento a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid con renuncia a cualquier otro fuero.

En Madrid, a [...] de [...] de 2015

[EL BANCO]

P.p. [nombre y apellidos del apoderado]